

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

116**ALCORCÓN NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Martina Milano Navarro, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 494 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado sentencia con fecha 13 de enero de 2012, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Habiendo visto su señoría, doña Sara Perales Jarillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid), los autos sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancias de Entidad Urbanística de Conservación de la “Urbanización Campodón”, representada por la procuradora señora Heredero de la Rosa, bajo la dirección técnica del letrado señor Pallarés Neila, frente a la mercantil “Calle Jabalíes 8, Sociedad Limitada Unipersonal”, don Carlos René Paniagua Galeano y doña Claudia Estela Eidén Pérez, representados por la procuradora señora Chipirrás Trenado, bajo la dirección técnica del letrado señor Forcillo, y don Félix Gallo Fernández y doña Carmen Pardo Bravo, representados por el procurador señor Merino Jiménez, bajo la dirección técnica de la letrada señora Ríos Fernández.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Entidad Urbanística de Conservación de la “Urbanización Campodón”, representada por la procuradora señora Heredero de la Rosa, frente a la entidad “Calle Jabalíes 8, Sociedad Limitada Unipersonal”, declarada en rebeldía procesal, en consecuencia, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que abone a la demandante la suma de 4.450,13 euros, que devengará el interés legal ordinario a contar desde la fecha de la presente resolución, con imposición de las costas causadas a la demandada.

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Entidad Urbanística de Conservación de la “Urbanización Campodón”, representada por la procuradora señora Heredero de la Rosa, frente a don Félix Gallo Fernández y doña Carmen Pardo Bravo, representados por el procurador señor Merino Jiménez, en consecuencia, debo condenar y condeno a los referidos codemandados a que abonen a la demandante la suma de 1.142,05 euros, con imposición de las costas causadas a los demandados. Hágase entrega a la demandante de la cantidad que por importe de 1.142,05 euros está consignada en la cuenta del Juzgado.

Esta resolución no es firme, frente a ella cabe interponer recurso de apelación.

Para la interposición del recurso de apelación es necesaria la constitución de un depósito por importe de 50 euros, excepto en los casos que establezca la normativa especial sobre asistencia jurídica gratuita, debiendo ser ingresado en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzgado abierta en “Banesto” número 2362/0000/00/número de procedimiento, debiendo igualmente reseñarse el tipo de recurso a que se refiere, la clase y fecha de la resolución recurrida.

Publicación

La anterior resolución fue leída y publicada en el día de su fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Calle Jabalíes 8, Sociedad Limitada Unipersonal”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcorcón, a 26 de enero de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/2.000/12)